



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E420-2021

LABORATORIO SUBROGADO

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "SERVICIOS MINIMOS Y MAXIMOS"

ANEXO 2 (DOS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 3 (TRES) "DDP"

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESION DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, **EL DÍA 30 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS DEMÁS EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL

DRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
NUEVO LEÓN

Q.B.P. MARIA DE LAS MERCEDES LIRA ESPINOSA  
PRESTADORA DEL SERVICIO EN LOS MUNICIPIOS  
DE LAMPAZOS Y ANAHUAC, NUEVO LEÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E420-2021

LABORATORIO SUBROGADO

ÁREA REQUIRIENTE

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y ÁREA  
TÉCNICA

  
**DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO**  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
PRESTACIONES MÉDICAS

  
**Q.C.B. ILYANA AYALA HERRERA**  
JEFA DE LABORATORIO

ÁREA CONTRATANTE

  
**MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCIA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

  
**LIC. JUAN GERARDO DIMAS PEÑA**  
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
JURÍDICOS

LA VALIDACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL  
PRESENTE DOCUMENTO SE EFECTUÓ SIN  
PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN,  
PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA  
CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA  
INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE,  
NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O  
VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS,  
ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE  
DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS  
REQUIRIENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E420-2021

LABORATORIO SUBROGADO

NÚMERO DE CONTRATO: S2M0005

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO SUBROGADO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **LA Q.B.P. MARIA DE LAS MERCEDES LIRA ESPINOSA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3. QUE SU REPRESENTANTE LA **DRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989**, DE FECHA **13 DE FEBRERO DEL 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24** DE LA CIUDAD DE **MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
- 1.4. LA **Q.C.B. ILYANA AYALA HERRERA**, JEFA DE LABORATORIO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.5. EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.6. EL **MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCÍA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA CONTRATANTE**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E420-2021

LABORATORIO SUBROGADO

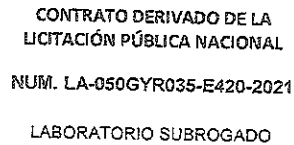
ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- 1.7. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO SUBROGADO.
- 1.8. LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE **"EL INSTITUTO"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 SE APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL INSTITUTO"** CUENTA CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 0000000833-2022 PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 3 (TRES)**.

- 1.9. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LA-050GYR035-E420-2021**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 47Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.
- 1.10. CON FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2021**, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- 1.11. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- 1.12. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, O LA SOLICITUD DE



3

[illegible]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUM. LA-050GYR035-E420-2021  
LABORATORIO SUBROGADO

QUEVEDO NUMERO 1950 ORIENTE, CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, CÓDIGO POSTAL 64010 DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS. ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS NORMADOS POR EL INSTITUTO, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", VIGENTE.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO SERÁ SUSCEPTIBLE A MODIFICACIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL ANEXO 02 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS CLAVE: 6130-003-002 QUE RIGE AL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: CITIBANAMEX, S.A., BBVA S.A., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. Y GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, SITO EN GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950 ORIENTE, CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PARRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADÉMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUM. LA-050GYR035-E420-2021  
LABORATORIO SUBROGADO

DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL SAT E INFONAVIT" VIGENTES Y POSITIVAS.

TRATÁNDOSE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN DE CORRESPONDER A AQUEL QUE HAYA SIDO DESIGNADO COMO REPRESENTANTE COMUN EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

**CUARTA.- EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS A "EL INSTITUTO" QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE "EL INSTITUTO".

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-**"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUM. LA-050GYR035-E420-2021  
LABORATORIO SUBROGADO

MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**, EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN LA CALLE MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO MONTERREY NUEVO LEÓN, CODIGO POSTAL 64260.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUM. LA-050GYR035-E420-2021  
LABORATORIO SUBROGADO

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** EN CASO DE QUE "EL SUBROGATARIO" OTORQUE EL SERVICIO FUERA DE LAS ESPECIFICACIONES DEL MÉDICO SOLICITANTE "EL INSTITUTO" APLICARÁ A ÉSTE UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL 10% SOBRE EL IMPORTE DE DICHOS SERVICIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR EL SERVICIO SOLICITADO NUEVAMENTE PERO SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO".

SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO, CUANDO EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

- a) NO OTORQUE EL SERVICIO EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- b) NO REALICE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE CADA PACIENTE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUM. LA-050GYR035-E420-2021  
LABORATORIO SUBROGADO

DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- c. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- d. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- f. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- g. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E420-2021

LABORATORIO SUBROGADO

- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES NI LA CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ESTOS PUEDAN SER PRESTADOS A **"EL INSTITUTO"**, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** PRESTA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUM. LA-050GYR035-E420-2021  
LABORATORIO SUBROGADO

ANEXO 1 (UNO)

UNIDAD: UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47

MUNICIPIO: LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN

DIAS DE SERVICIO: LUNES A VIERNES

| ESTUDIO:                                                                                                                          | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO<br>UNITARIO<br>(\$ M.N.) | MONTO<br>MÍNIMO<br>(\$ M.N.) | MONTO<br>MÁXIMO<br>(\$ M.N.) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|---------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| GRUPO Y RH (GPORH, GRUPO SANGUINEO,<br>GPO SANG, GRUPO SANG GPOYRH)                                                               | 22     | 60     | \$68.00                         | \$1,496.00                   | \$4,080.00                   |
| BIOMETRIA HEMATICA (BHC, BH, B.<br>HEMATICA, HB, BIOMETRIA HEMATICA<br>COMPLETA)                                                  | 208    | 580    | \$120.00                        | \$24,960.00                  | \$69,600.00                  |
| GLUCOSA (GLUC, GLIC, GLU, GLICEMIA, GLI)                                                                                          | 232    | 580    | \$73.00                         | \$16,936.00                  | \$42,340.00                  |
| UREA                                                                                                                              | 78     | 197    | \$68.00                         | \$5,304.00                   | \$13,396.00                  |
| CREATININA (CREA, CREAT)                                                                                                          | 78     | 197    | \$68.00                         | \$5,304.00                   | \$13,396.00                  |
| ACIDO URICO (AC. URICO, AC. U)                                                                                                    | 56     | 144    | \$66.00                         | \$3,696.00                   | \$9,504.00                   |
| TRIGLICERIDOS (TRIG, TGL, TG)                                                                                                     | 132    | 330    | \$98.00                         | \$12,936.00                  | \$32,340.00                  |
| COLESTEROL (COL, COLEST)                                                                                                          | 132    | 330    | \$80.00                         | \$10,560.00                  | \$26,400.00                  |
| TGO (TRANSAMINASA GLUTAMICA<br>OXALACETICA, TRANSAMINASA G.O, AST)                                                                | 14     | 36     | \$85.00                         | \$1,190.00                   | \$3,060.00                   |
| TGP (TRANSAMINASA GLUTAMICA<br>PIRUVICA, TRANSAMINASA G.P.,ALT)                                                                   | 14     | 35     | \$85.00                         | \$1,190.00                   | \$2,975.00                   |
| BILIRRUBINAS (PFH, BILI, B. T, B.D, B. I, B.<br>TOTAL, B. IND, B.TOT, B.DIREC)                                                    | 12     | 30     | \$110.00                        | \$1,320.00                   | \$3,300.00                   |
| EXAMEN GENERAL DE ORINA (EGO, EX.<br>GRAL, EX. GRAL DE ORINA, EXAMEN DE<br>ORINA)                                                 | 212    | 530    | \$80.00                         | \$16,960.00                  | \$42,400.00                  |
| PIE (PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA,<br>PRUEBA INMUNOLOGICA DE ORINA,<br>PRUEBA INMUNOLOGICA, PBA DE EMB EN<br>ORINA, PIE EN SANGRE) | 20     | 50     | \$86.00                         | \$1,720.00                   | \$4,300.00                   |
| VDRL (V.D.R.L.)                                                                                                                   | 30     | 75     | \$68.00                         | \$2,040.00                   | \$5,100.00                   |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUM. LA-050GYR035-E420-2021

LABORATORIO SUBROGADO

|                                                                                                                                                                                   |    |     |          |              |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|----------|--------------|--------------|
| CULTIVOS DIVERSOS (EX. FGO, EXUDADO FARINGEO, UROCULTIVO, CULTIVO DE ORINA, UROCULTIVO CON ANTIBIOGRAMA, CULTIVO DE HERIDA, EXUDADO VAGINAL, EX. VAGINAL, CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA) | 40 | 100 | \$180.00 | \$7,200.00   | \$18,000.00  |
| BAAR (BAAR 1, BAAR 2, BAAR 3, BACILOSCOPIA)                                                                                                                                       | 12 | 30  | \$220.00 | \$2,640.00   | \$6,600.00   |
| TOLERANCIA A LA GLUCOSA (CARGA DE GLUCOSA, CARGA DE GLUCOSA 75 GRS, CURVA DE TOLERANCIA, CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA 75 GRS, CTG, CTG 75 GRS)                                | 30 | 76  | \$195.00 | \$5,850.00   | \$14,820.00  |
| HEMOGLOBINA GLUCOSILADA (HB. GLICO, HBAIC, HEM. GLICO, HEMOGLOBINA GLICOSILADA)                                                                                                   | 10 | 25  | \$240.00 | \$2,400.00   | \$6,000.00   |
| DEPURACIÓN DE CREATININA (DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HRS Y/O DEP. CREAT EN 24 HRS.)                                                                                  | 10 | 25  | \$140.00 | \$1,400.00   | \$3,500.00   |
| SUB TOTAL                                                                                                                                                                         |    |     |          | \$125,102.00 | \$321,111.00 |
| I.V.A.                                                                                                                                                                            |    |     |          | \$20,016.32  | \$51,377.76  |
| TOTAL                                                                                                                                                                             |    |     |          | \$145,118.32 | \$372,488.76 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUM. LA-050GYR035-E420-2021  
LABORATORIO SUBROGADO

UNIDAD:

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 48

MUNICIPIO:

ANAHUAC, NUEVO LEÓN

DIAS DE SERVICIO:

LUNES A VIERNES

| ESTUDIO:                                                                                                                                                                                      | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO<br>UNITARIO<br>(\$ M.N.) | MONTO<br>MÍNIMO<br>(\$ M.N.) | MONTO<br>MÁXIMO<br>(\$ M.N.) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|---------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| GRUPO Y RH (GPORH , GRUPO SANGUINEO,<br>GPO SANG, GRUPO SANG GPOYRH)                                                                                                                          | 42     | 150    | \$68.00                         | \$2,856.00                   | \$10,200.00                  |
| BIOMETRIA HEMATICA (BHC, BH, B.<br>HEMATICA , HB , BIOMETRIA HEMATICA<br>COMPLETA)                                                                                                            | 422    | 1,100  | \$120.00                        | \$50,640.00                  | \$132,000.00                 |
| GLUCOSA (GLUC, GLIC, GLU, GLICEMIA, GLI)                                                                                                                                                      | 506    | 1,280  | \$73.00                         | \$36,938.00                  | \$93,440.00                  |
| UREA                                                                                                                                                                                          | 168    | 430    | \$68.00                         | \$11,424.00                  | \$29,240.00                  |
| CREATININA (CREA, CREAT)                                                                                                                                                                      | 168    | 430    | \$68.00                         | \$11,424.00                  | \$29,240.00                  |
| ACIDO URICO (AC. URICO, AC. U)                                                                                                                                                                | 126    | 320    | \$66.00                         | \$8,316.00                   | \$21,120.00                  |
| COLESTEROL (COL, COLEST)                                                                                                                                                                      | 296    | 750    | \$80.00                         | \$23,680.00                  | \$60,000.00                  |
| TRIGLICERIDOS (TRIG, TGL, TG)                                                                                                                                                                 | 316    | 800    | \$98.00                         | \$30,968.00                  | \$78,400.00                  |
| TGO (TRANSAMINASA GLUTAMICA<br>OXALACETICA ,TRANSAMINASA G.O, AST)                                                                                                                            | 30     | 79     | \$85.00                         | \$2,550.00                   | \$6,715.00                   |
| TGP (TRANSAMINASA GLUTAMICA<br>PIRUVICA, TRANSAMINASA G.P.,ALT)                                                                                                                               | 30     | 80     | \$85.00                         | \$2,550.00                   | \$6,800.00                   |
| BILIRRUBINAS (PFH, BILI, B. T, B.D, B. I, B.<br>TOTAL, B. IND, B.TOT, B.DIREC)                                                                                                                | 25     | 70     | \$110.00                        | \$2,750.00                   | \$7,700.00                   |
| EXAMEN GENERAL DE ORINA (EGO, EX.<br>GRAL, EX. GRAL DE ORINA, EXAMEN DE<br>ORINA)                                                                                                             | 422    | 1,090  | \$80.00                         | \$33,760.00                  | \$87,200.00                  |
| PIE (PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA,<br>PRUEBA INMUNOLOGICA DE ORINA,<br>PRUEBA INMUNOLOGICA, PBA DE EMB EN<br>ORINA, PIE EN SANGRE)                                                             | 42     | 106    | \$86.00                         | \$3,612.00                   | \$9,116.00                   |
| VDRL (V.D.R.L.)                                                                                                                                                                               | 63     | 160    | \$68.00                         | \$4,284.00                   | \$10,880.00                  |
| CULTIVOS DIVERSOS (EX. FGO, EXUDADO<br>FARINGEO, UROCULTIVO, CULTIVO DE<br>ORINA, UROCULTIVO CON ANTIBIOGRAMA,<br>CULTIVO DE HERIDA, EXUDADO VAGINAL,<br>EX. VAGINAL, CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA) | 84     | 211    | \$180.00                        | \$15,120.00                  | \$37,980.00                  |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUM. LA-050GYR035-E420-2021  
LABORATORIO SUBROGADO

|                                                                                                                                                                |    |     |          |              |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|----------|--------------|--------------|
| BAAR (BAAR 1, BAAR 2, BAAR 3,<br>BACILOSCOPIA)                                                                                                                 | 25 | 63  | \$220.00 | \$5,500.00   | \$13,860.00  |
| TOLERANCIA A LA GLUCOSA (CARGA DE<br>GLUCOSA, CARGA DE GLUCOSA 75 GRS,<br>CURVA DE TOLERANCIA, CURVA DE<br>TOLERANCIA A LA GLUCOSA 75 GRS, CTG,<br>CTG 75 GRS) | 63 | 158 | \$195.00 | \$12,285.00  | \$30,810.00  |
| HEMOGLOBINA GLUCOSILADA (HB. GLICO,<br>HBAIC, HEM. GLICO, HEMOGLOBINA<br>GLICOSILADA)                                                                          | 20 | 51  | \$240.00 | \$4,800.00   | \$12,240.00  |
| DEPURACIÓN DE CREATININA (DEPURACION<br>DE CREATININA EN ORINA DE 24 HRS Y/O<br>DEP. CREAT EN 24 HRS.)                                                         | 20 | 51  | \$140.00 | \$2,800.00   | \$7,140.00   |
| SUB TOTAL                                                                                                                                                      |    |     |          | \$266,257.00 | \$684,081.00 |
| I.V.A.                                                                                                                                                         |    |     |          | \$42,601.12  | \$109,452.96 |
| TOTAL                                                                                                                                                          |    |     |          | \$308,858.12 | \$793,533.96 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUM. LA-050GYR035-E420-2021  
LABORATORIO SUBROGADO

ANEXO 2 (DOS)

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, CON IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., RELATIVO AL "SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO SUBROGADO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CITADO CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. EN COMPRANET LA-050GYR035-E420-2021.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SE EXPIDE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_

B) QUE PARA SER CANCELADA LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO.

D) QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. ASÍ MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

F) QUE EN CASO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A \_\_\_\_\_ DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUM. LA-050GYR035-E420-2021  
LABORATORIO SUBROGADO

ANEXO 3 (TRES)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000035-0022

☐ Dictamen de inversión  
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo León  
209001 Oficina Delegacional NL  
200100 Jefatura De Servicios De Prest.  
Concepto: 42062106 SERVICIO DE LABORATORIO COMPRA ANTECIPADA 2022  
Fecha Elaboración: 21/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 16,453,911.00  
Cuenta: 42062106 SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DIAGNÓSTICOS  
Partida Presupuestaria SHCP: 39901 Subcontratación de servicios con terceros  
Unidad de Información: 002142 Centro de Costos: 200222

| SEPT      | AUG  | SEP  | OCT  | NOV  | DIC  | TOTAL     |
|-----------|------|------|------|------|------|-----------|
| 16,453.91 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,453.91 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 3º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DÍA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.  
Clave: 6170-000-001